



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 087 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 2.2. ABR. 2025 .....



### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente ORSYLP20250000736, sobre aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 01 (Por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y modificación del Presupuesto Analítico N° 01 (sin ampliación presupuestal), para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO SOLITARIO DEL DISTRITO DE VILQUECHICO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2429724 - COMPONENTE: MEDIDAS DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL;

### CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ha emitido el Informe N° 001057-2025-GRP/ORSYLP de fecha 04 de abril del 2025, dirigido al Gerente General Regional, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01, POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVOS Y MODIFICACION DEL PRESUPUESTO ANALITICO, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL - COMPONENTE: MEDIDAS DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL, CUI 2429724.

REF.: a) INFORME N° 000035-2025-GRP/ORSYLP-VASV

b) PROVEIDO 004581-2025-GRP/ORSYLP

c) INFORME N° 000015-2025-GRP/ORSYLP-S-CUI-2429724-FVSP

d) INFORME N° 001-2025-GR-PUNO/PRORRIDRE/BMLC-RTGA

Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO SOLITARIO DEL DISTRITO DE VILQUE CHICO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2429724 - COMPONENTE: MEDIDAS DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo y a la vez, hacer de su conocimiento que, mediante el informe de la referencia a), previa revisión y evaluación se emite la CONFORMIDAD al trámite del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01, POR MAYORES METRADOS , PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVOS Y MODIFICACION DEL PRESUPUESTO ANALITICO, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO SOLITARIO DEL DISTRITO DE VILQUE CHICO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2429724 - COMPONENTE: MEDIDAS DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL , los cuales detallo a continuación:

#### I. ANTECEDENTES

- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 144-2018-GGR-GR PUNO de fecha 03 de Mayo del 2019 se aprueba el Expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO SOLITARIO DEL DISTRITO DE VILQUE CHICO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2429724.

- Del trámite del Expediente Técnico Modificado N° 01:

- o La Ing. Briguit Madai Lima Cancapa – Responsable Técnico de Gestión Ambiental, mediante INFORME N° 001-2025-GR-PUNO/PRORRIDRE/BMLC-RTGA de fecha 20 de Marzo del 2025, remite levantamiento de observaciones del Informe de Aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 01 por mayores metrados, deductivos, partidas nuevas y modificación del presupuesto analítico (sin incremento presupuestal)."
- o Mediante INFORME N° 000015-2025-GRP/ORSYLP-S-CUI-2429724-FVSP de fecha 31 de Marzo del 2025, el Ing. Freddy Vladimir Santander Pacoricona - Inspector de Obra, remite informe técnico para el Expediente Técnico Modificado N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y Modificación de Presupuesto Analítico (sin Incremento presupuestal).
- o Con INFORME N° 000035-2025-GRP/ORSYLP-VASV de fecha 02 de Abril del 2025, el Ing. Víctor Ángel Sanizo Vera - Especialista de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, otorga CONFORMIDAD al trámite del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01, (POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVOS Y MODIFICACION DEL PRESUPUESTO ANALITICO).





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 087 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 22 ABR. 2025 .....



### II. BASE LEGAL:

- Directiva Regional N° 10-2018-Gobierno Regional Puno, normas para la ejecución de obras públicas de ejecución presupuestaria directa.
- Directiva Regional N° 08-2008-Gobierno Regional Puno, supervisión de proyectos de inversión pública.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno.

### III. ANALISIS

Se tomó como documento normativo la DIRECTIVA REGIONAL N°10-2018-GOBIERNO REGIONAL PUNO. NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN OBRAS PÚBLICAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA y la DIRECTIVA REGIONAL N°08-2008-GOBIERNO REGIONAL PUNO. SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS EN EL GOBIERNO REGIONAL, se revisó el contenido del expediente del informe técnico presentado por el Supervisor de Obra, en referencia del informe del Residente de Obra, donde se obtuvo la información técnica y financiera de la obra respecto al EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01, (POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVOS Y MODIFICACION DEL PRESUPUESTO ANALITICO).

#### 3.1. CAUSALES Y SUSTENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01:

##### CAUSAL N°01: PARTIDAS NUEVAS

**MONITOREO DE RUIDO:** Se ha incorporado una nueva partida destinada al monitoreo de ruido ambiental. Esta decisión surge a partir de la identificación del uso de maquinaria pesada durante la construcción, lo que genera niveles significativos de ruido que pueden afectar la salud de los trabajadores y la calidad ambiental de la zona, el presupuesto por partidas nuevas asciende a un monto S/ 133.10 soles.

##### CAUSAL N°02: POR MAYORES METRADOS

**PERFILADO Y CONFORMACION DE TALUDES:** En la ejecución del proyecto se ha solicitado mayores metrados en la partida de Perfilado y Conformación de Taludes. Esta necesidad surge debido a deslizamientos y erosión causados por condiciones climáticas adversas y la inestabilidad del suelo, además de la identificación de sectores adicionales no contemplados inicialmente.

**LIMPIEZA, RECOJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS:** Se ha requerido mayores metrados en la partida de Limpieza, Recojo y Traslado de Residuos Sólidos debido a la generación continua de residuos resultantes de las actividades de construcción. La adecuada gestión de estos residuos es crucial para mantener un entorno de trabajo seguro y eficiente, prevenir riesgos de accidentes laborales y cumplir con las normativas ambientales vigentes.

**SEÑALIZACION PERMANENTE:** La partida de Señalización Permanente ha requerido mayores metrados debido al deterioro de la señalización instalada hasta diciembre de 2022, la cual ya no cumple con los requisitos de seguridad y operatividad necesarios. La renovación y ampliación de la señalización es fundamental para garantizar la seguridad en el sitio de obra, informar adecuadamente sobre riesgos y restricciones, y cumplir con las normativas de seguridad laboral y ambiental.

El monto generado por MAYORES METRADOS es de S/ 8,126.40 soles.

##### CAUSAL N°03: DEDUCTIVOS

**INSTALACIÓN DE SS.HH. DOBLES CON BIODIGESTOR:** En el proyecto se ha decidido deducir la partida de Instalación de SS.HH. Dobles con Biodigestor. Esta decisión se fundamenta en la etapa final del proyecto, con solo 43 días calendario restantes y la culminación de actividades de la construcción de la infraestructura de riego programadas para el 15 de diciembre de 2023, lo que hace inviable la incorporación de biodigestores en este punto.

**RIEGO DE ACCESOS DE CAMINO TEMPORAL:** Se ha decidido deducir la partida de Riego de Accesos de Camino Temporal debido a la limitación de tiempo y la etapa crítica en la que se encuentra el proyecto, con un plazo restante que impide la realización eficiente de las 500 horas máquina planificadas. La ejecución forzada de todas las horas máquina en el tiempo disponible comprometería la calidad y seguridad del trabajo. Técnicamente, la reducción de metrados en esta partida asegura que los recursos se utilicen de manera óptima, priorizando actividades críticas que garantizan la integridad del proyecto.

**PLAN Y EJECUCIÓN DE MONITOREO AMBIENTAL:** La partida de Plan y Ejecución de Monitoreo Ambiental ha sido deducida debido a limitaciones de plazo y presupuesto que





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 087 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 2 . ABR. 2025 .....



impiden la realización de los tres monitoreos previstos en el expediente técnico. En la etapa final del proyecto, la capacidad para completar todos los monitoreos adicionales es inviable, lo que compromete la integridad y calidad de los resultados.

El presupuesto deductivo corresponde a un monto de S/ 35,691.47 soles.

CAUSAL Nº03: VARIACION DE PRECIOS

Estas variaciones se originaron por un desfase temporal entre la elaboración del expediente técnico y la adquisición real de los insumos, así como por inconsistencias en la planificación original del proyecto. Técnicamente, la actualización de precios es esencial para asegurar la correcta ejecución del proyecto, permitiendo la adquisición de insumos y servicios a costos actuales y garantizando así la calidad y continuidad de las obras.

Cuadro Nº 01: Cuadro resumen de Expediente Técnico Modificado Nº 01 – Costo directo.

Table with 7 columns: ESPECIFICA DE GASTO, PRESUPUESTO E.T.P., DEDUCTIVO, MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS, VARIACION DE PRECIOS, EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N.º 01. Rows include COSTO DIRECTO, COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL, BIENES, SERVICIOS, and TOTAL.

Fuente: INFORME Nº 000035-2025-GRP/ORSYLP-VASV, del Especialista de la ORSYLP.

Cuadro Nº 02: Cuadro resumen de Expediente Técnico Modificado Nº 01 – Gastos Generales.

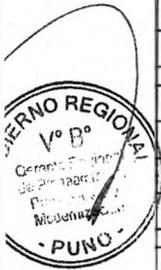
Table with 6 columns: ESPECIFICA DE GASTO, PRESUPUESTO E.T.P., HABILITADORA, HABILITADA, ADICIONAL, EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N.º 01. Rows include GASTOS GENERALES, COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL, BIENES, SERVICIOS, and TOTAL.

Fuente: INFORME Nº 000035-2025-GRP/ORSYLP-VASV, del Especialista de la ORSYLP.

Cuadro Nº 03: Cuadro resumen de Expediente Técnico Modificado Nº 01.

Large table with 10 columns: TI, O, SG, ESP, DESCRIPCION DE GASTO / DENOMINACION, EXPEDIENTE TECNICO, MODIF. PRES. ANALITICO EXP. TEC. MODIF. N.º 01 (SUB TOTAL, HABILITADORA, VARIACION DE PRECIOS), EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N.º 01 (P.N., H.M., V.P.), PRESUPUESTO ANALITICO PROPUESTO. Rows include COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES, GASTOS DE SUPERVISION, GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO, and GASTOS DE LIQUIDACION.

Fuente: INFORME Nº 000035-2025-GRP/ORSYLP-VASV, del Especialista de la ORSYLP.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 087 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 2.2. ABR. 2025.....



Cuadro N° 05: Cuadro resumen de Expediente Técnico Modificado N° 01.

Table with columns: TT, G, SG, ESP, DESCRIPCION DE GASTO / DENOMINACION, COSTO DIRECTO, COSTO INDIRECTO (GASTOS GENERALES, GASTOS SUPERVISION, GASTOS LIQUIDACION, GASTOS EXP. TECNICO), SUB TOTAL. Rows include categories like ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS, etc.

TOTAL PRESUPUESTO 77,701.93 18,554.68 7,392.95 5,138.60 2,072.01 110,860.17

Summary table with columns: COSTO DIRECTO, COSTO INDIRECTO, and SUBTOTAL. Rows include: GASTOS GENERALES (20.72%), GASTOS DE SUPERVISION (10.50%), GASTOS DE LIQUIDACION (4.37%), GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (3.80%), TOTAL PRESUPUESTO.

Fuente: INFORME N° 000035-2025-GRP/ORSYLP-VASV, del Especialista de la ORSYLP.

IV. CONCLUSIONES:

En ese sentido teniendo el pronunciamiento del Inspector de Obra: ING. FREDDY VLADIMIR SANTANDER PACORICONA concluye a la letra lo siguiente: "( )... Se APRUEBA Y DA CONFORMIDAD, al presente EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVOS Y MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL) ... ( )", y

El especialista de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ING. VICTOR ANGEL SANIZO VERA, emite pronunciamiento concluyendo lo siguiente: "( )... esta COORDINACION DE OBRA de la ORSYLP, emite la CONFORMIDAD al EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVOS Y MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL) ... ( )", se concluye:

Que luego de la revisión y evaluación, la OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS, en merito al INFORME N° 000035-2025-GRP/ORSYLP-VASV e INFORME N° 000015-2025-GRP/ORSYLP-S-CUI-2429724-FVSP, concluye que el presente trámite del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 (POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVOS Y MODIFICACION DEL PRESUPUESTO ANALITICO (SIN AMPLIACION PRESUPUESTAL); se otorga la CONFORMIDAD, para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO SOLITARIO DEL DISTRITO DE VILQUE CHICO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2429724 - COMPONENTE: MEDIDAS DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL; por encontrarse EXPEDITO para continuar con el trámite correspondiente mediante acto resolutivo, además debo manifestar que los documentos que anteceden al presente informe son de única y entera responsabilidad de las personas que suscriben en ellos.

V. RECOMENDACIONES:

Se recomienda a las oficinas correspondientes dar trámite respecto al EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 (POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVOS Y MODIFICACION DEL PRESUPUESTO ANALITICO (SIN AMPLIACION PRESUPUESTAL), para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO SOLITARIO DEL DISTRITO DE VILQUE CHICO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2429724 - COMPONENTE: MEDIDAS DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL, para su aprobación mediante acto resolutivo...";



TT : Tipo de Transacción
G : Genérica del Gasto
SG : Sub Genérica del Gasto
ESP : Especifica del Gasto





# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 087 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, .....2.2.ABR.2025.....



Que, con Informe N° 000573-2025-GRP/SGPTO de fecha 09 de abril del 2025 la Sub Gerencia de Presupuesto, señala que "...con la finalidad de informarle que la UE. N° 003 - Prorrrede solicita Disponibilidad Presupuestal para Aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 01 (Por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y modificación de presupuesto analítico sin incremento presupuestal)... con CUI N° 2429724, COMPONENTE: MEDIDAS DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL... en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se ha distribuido al 100% de la asignación presupuestal autorizado mediante el Artículo 1° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, en consecuencia, no existe recursos de libre disponibilidad para asignar recursos a dicho proyecto...

Por otra parte debo indicar que, el presente expediente técnico no se encuentra registrado en el banco de inversiones la consistencia y modificación del expediente técnico, en tal sentido la UEI debe remitir el Formato 08 A : Registro de la Fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, Evaluación y posterior aprobación de la consistencia, de acuerdo al numeral 32.3 del Artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Asimismo debo informar que, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional debe pronunciarse sobre Aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 01 (Por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y modificación de presupuesto analítico sin incremento presupuestal), del PIP... con CUI N° 2429724, COMPONENTE: MEDIDAS DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL, por ser responsable del seguimiento y monitoreo, de acuerdo a las funciones establecidas en el inciso 11 del numeral 11.3 del Artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Con relación al costo de inversión, debo informar que, previo a la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 01 la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) debe de poner de conocimiento la variación de costo de inversión al Órgano de Control Institucional de la Entidad, en el caso que la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI de acuerdo al numeral 17.3 del Artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, modificado según Decreto Supremo N° 074-2023-EF. Finalmente debo indicar que, la aprobación del presente expediente es bajo responsabilidad de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos por ser responsable de su evaluación técnica...";

Que, mediante Memorando N° 000518-2025-GRP/GGR de fecha 14 de abril del 2025 de la Gerencia General Regional, señala, "... respecto al Expediente Técnico Modificado N°01 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas Deductivos y Modificación del Presupuesto Analítico N°01 Sin Incremento Presupuestal de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO SOLITARIO DEL DISTRITO DE VILQUECHICO – PROVINCIA DE HUANCANE – DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI 2429724 – COMPONENTE: MEDIDAS DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL META 040-2023 por lo que se dispone, proyectar acto administrativo incorporándose adicionalmente en la parte resolutive el siguiente articulado:

ARTICULO TERCERO: DISPONER, Implementar acciones administrativas a efectos de proceder con el deslinde de responsabilidades con finalidad de individualizar a los responsables por la Modificación de Expediente Técnico N°01 y Modificación de Presupuesto Analítico N°01 Sin Incremento Presupuestal en la ejecución de la obra del CUI N° 2429724 Meta 040-2023,

ARTICULO CUARTO: DISPONER, Remitir copias del expediente administrativo al órgano de control institucional para que, en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales a efectos del deslinde de responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda respecto al Componente: Medidas de Mitigación de Impacto Ambiental de la Meta 040-2023";

Estando al Informe N° 0001057-2025-GRP/ORSYLP de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 000573-2025-GRP/SGPTO de la Sub





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 087-2025-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 22 ABR. 2025



Gerencia de Presupuesto, Informe N° 000207-2025-GRP/SGPMIYCTI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y C.T.I., Informe N° 000482-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Memorando N° 000518-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-GR PUNO;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico Modificado N° 01 (Por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y modificación del Presupuesto Analítico N° 01 (sin ampliación presupuestal), para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO SOLITARIO DEL DISTRITO DE VILQUECHICO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2429724 – COMPONENTE: MEDIDAS DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL, sin disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el presente expediente técnico se registre en el Banco de Inversiones la consistencia y modificación del expediente técnico, en tal sentido la UEI debe remitir el Formato N° 08 A: Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia, de acuerdo al numeral 32.3 del Artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) debe de poner de conocimiento la variación de costo de inversión al Órgano de Control Institucional de la Entidad, en el caso que la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI de acuerdo al numeral 17.3 del Artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, modificado según Decreto Supremo N° 074-2023-EF.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, implementar acciones administrativas a efectos de proceder con el deslinde de responsabilidades con finalidad de individualizar a los responsables por la Modificación de Expediente Técnico N°01 y Modificación de Presupuesto Analítico N°01 Sin Incremento Presupuestal en la ejecución de la obra del CUI N° 2429724 Meta 040-2023.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, remitir copias del expediente administrativo al órgano de control institucional para que, en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales a efectos del deslinde de responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda respecto al Componente: Medidas de Mitigación de Impacto Ambiental de la Meta 040-2023.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS  
GERENTE GENERAL REGIONAL

